

Informe: Señor juez, le pongo de presente que, constatado el reporte de títulos judiciales efectuado por el Banco Agrario de Colombia, se observa que ya se encuentran convertidos a este Despacho la totalidad de depósitos indicados por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito en el oficio que antecede.

Por otro lado, le manifiesto que el expediente digitalizado de este procedimiento, se encuentra completamente digitalizado, y sus archivos abren correctamente.

A despacho para que provea.



Daniela Arbeláez Gallego

Oficial Mayor.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veinte

Radicado. 016-1998-00120

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento, el oficio que antecede, remitido por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Medellín, mediante el cual se informa que la totalidad de títulos judiciales correspondientes a este procedimiento ya fueron debidamente convertidos.

Asimismo, se anexa escrito proveniente de la liquidadora, en el cual manifiesta que le ha sido imposible consultar el expediente digitalizado y que por tanto solicita cita presencial para la revisión del mismo, así como la ampliación del término conferido para cumplir con el requerimiento efectuado por el Despacho mediante auto del 4 de noviembre del corriente.

En vista de ello, y de que la consulta del expediente le genera errores a la liquidadora en mención, se accederá a sus pedimentos y en tal sentido, se autorizará su atención presencial en las instalaciones del Juzgado el día 26 de noviembre a las 10:00 AM.

Finalmente, se agrega al expediente la anterior respuesta a oficio arrimada por el administrador actual del Conjunto Residencial “San Esteban del Poblado” Ph. En la cual informa el estado de cuenta, para agosto del año 2006, de las cuotas de administración que se adeudaban por el bien que fue rematado en este procedimiento. Sin embargo, se hace necesario requerir nuevamente a dicho señor a fin de que se sirva manifestar expresamente si dichas sumas de dinero fueron canceladas, y en tal caso, por quién y en qué fechas.

Para los efectos pertinentes, se le hará saber que a folios 826 del archivo denominado “*01cuadernoprincipalparte1*”, figura escrito fechado del 30 de enero de 2007, dirigido por Carlos Alberto Vélez en calidad de administrador de dicha propiedad horizontal, al liquidador Pablo Arango Álvarez, mediante el cual se autoriza a un señor de nombre Leonardo Roldán Estrada para recibir cheque por valor de \$10’373.616, suma que, según refirió el auxiliar de la justicia en mención, atendía a cuotas de administración adeudadas hasta dicha época. En tal sentido, el actual administrador deberá manifestar si tiene conocimiento de ello.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:

**ÁLVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

959ace1267329b88824802ce73010a77ea9e8cc7231abaec2ded88289c6fa3bb

Documento generado en 18/11/2020 10:41:04 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**